

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 1.º

Viernes 2 de Julio.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los reclamantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS M.ª JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

Secretaría.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Junio de 1897.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. José Breña Flores y otros, electores de Hinojal, contra un acuerdo de esta Comisión provincial que desestimó su reclamación pidiendo la nulidad de la elección municipal verificada en dicho pueblo el 9 de Mayo último.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 1.º de Julio de 1897.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Franco Sánchez, contra un acuerdo de esta Comisión provincial fecha 10 de Junio próximo pasado, por el cual fué declarado incapacitado para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Moraleja.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 1.º de Junio de 1897.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Secretaría.

Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Concejal electo en Villanueva de la Sierra D. Antonio Gordo Rubio, contra el acuerdo de la Comisión provincial de fecha 14 de Junio próximo pasado, que declaró nula la elección verificada en indicado pueblo el 9 de Mayo anterior, habiéndose remitido el 28 del pasado á dicho Ministerio el expediente sobre la nulidad de la citada elección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial,

en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 2 de Julio de 1897.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Impuesto de Consumos.

Circular.

En el número 209 de este periódico Oficial correspondiente al día de hoy, se han publicado, con Circular de esta Delegación, el Real decreto y Real orden de fecha 25 del corriente mes, estableciendo para el próximo ejercicio de 1897-98 el recargo transitorio del 2 por 100 sobre los actuales cupos y tarifas del impuesto de Consumos, con inclusión de los especiales por el de aguardientes, alcoholes y licores y el de la Sal; y dictando las reglas á que han de ajustarse los encargados de administrar dichos impuestos para la exacción del mismo y las que han de tenerse en cuenta para satisfacer á la Hacienda el importe de dicho recargo.

Esta Delegación espera confiadamente que se cumplirán en todas sus partes las disposiciones citadas, por todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y arrendatarios de indicados Impuestos, y si alguna duda pudiera ofrecerse en la práctica para la aplicación de mencionadas reformas, pueden desde luego dirigirse á esta oficina, la que las resolverá con la mayor urgencia.

A continuación se publica un estado de la Administración de Hacienda, en el que se consignan las cantidades que corresponde satisfacer á la Hacienda por repetido recargo, cada uno de los pueblos de esta provincia, y cuyo aumento debe tener ingreso en los plazos reglamentarios.

Cáceres 30 de Junio de 1897.
—El Delegado de Hacienda,
Pedro de Mingo.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Impuesto de consumos alcoholes y sa

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 1898.

RELACIÓN de las cantidades que en el ejercicio citado corresponde satisfacer á la Hacienda, cada uno de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia por el impuesto transitorio de 2 por 100 sobre sus actuales cupos para el Tesoro del Impuesto de consumos, alcoholes y sal.

	Ptas.	Cts.
Abadía.....	22	0
Abertura.....	75	27
Acebo.....	146	61
Acehucho.....	142	68
Aceituna.....	30	74
Ahigal.....	133	5
Albalá.....	147	72
Alcántara.....	307	21
Alcollarín.....	37	85
Alcuéscar.....	220	26
Aldeacentenera.....	134	91
Aldea del Cano.....	101	5
Aldea del Obispo.....	33	58
Aldeanueva de la Vera.....	154	60
Aldeanueva del Camino.....	136	41
Aldehuela.....	3	41
Alía.....	256	72
Aliseda.....	134	21
Almaráz.....	46	10
Almoharín.....	201	51
Arco.....	6	27

	Ptas. Cts.
Arroyo del Puerco...	661 48
Arroyomolinos de la Vera...	40 37
Arroyom. de Montánchez...	147 7
Baños...	146 88
Barrado...	29 15
Belvis de Monroy...	50 65
Benquerencia...	13 9
Berzocana...	130 74
Berrocallejo...	38 44
Bohonal de Ibor...	44 16
Botija...	35 3
Brozas...	440 81
Cabañas...	105 50
Cabezabellosa...	40 86
Cabezueta...	44 55
Cabrero...	149 98
Cáceres...	17 87
Cachorrilla...	2474 88
Cadalso...	21 50
Calzadilla...	38 44
Caminomorisco...	79 72
Campillo de Deleitosa...	44 77
Campo (Lugar)...	21 6
Campo (Villa)...	40 48
Cañamero...	111
Cañaveral...	142 86
Carbajo...	171 66
Carcaboso...	19 80
Carrascalejo...	20 29
Carrascalejo...	78 76
Casar de Cáceres...	362 11
Casar de Palomero...	114 95
Casares...	20 62
Casas de Don Antonio...	39 21
Casas de Don Gómez...	29 59
Casas del Castañar...	46 42
Casas del Monte...	55 55
Casas del Puerto...	28 98
Casas de Millán...	127 89
Casatejada...	117
Casillas de Cória...	88 98
Castañar de Ibor...	127 44
Ceclavín...	402 94
Cedillo...	41 52
Cerezo...	12 48
Cilleros...	230 37
Collado...	11 82
Conquista...	27 99
Cória...	256 78
Cuacos...	92 30
Cumbre...	128 33
Deleitosa...	111 28
Descargamaria...	44 3
Eljas...	152 42
Escorial...	135 56
Estorninos...	10 34
Fresnedoso...	37 73
Galisteo...	79 72
García...	115 92
Garganta de Béjar...	95 88
Garganta la Olla...	107 93
Gargantilla...	42 21
Gargüera...	26 84
Garvín...	25 85
Garrovillas...	422 88
Gata...	177 62
Gordo y Puebla de Na-	
ciados...	88 78
Granadilla...	42 91
Granja...	36 46
Guadalupe...	248 46
Guijo de Cória...	39 65
Guijo de Galisteo...	46 86
Guijo de Granadilla...	54 83
Guijo de Santa Bárbara...	39 93
Herguajuela...	51 48
Hernán-Pérez...	21 89
Hervás...	337 33
Herrera de Alcántara...	44 77
Herrerueta...	45 21
Higuera...	21 6
Hinojal...	103 71
Holguera y Grimaldo...	42 51
Hoyos...	128 78
Huélaga...	7 70
Ibahernando...	110 35
Jaraicejo...	128 67
Jaraíz...	244 11
Jarandilla...	154 60
Jarilla...	28 60
Jerte...	98 82
Logrosán...	341 99
Losar...	158 77

	Ptas. Cts.
Madrigal...	43 67
Madrigalejo...	183 37
Madroñera...	340 99
Majadas...	29 53
Malpartida de Cáceres...	345 96
Malpartida de Plasencia...	249 36
Marchagáz...	18 8
Mata de Alcántara...	48 89
Membrio...	181 51
Mesas de Ibor...	39 54
Miajadas...	414 41
Millanes...	13 86
Miravel...	86 44
Mohedas...	44 22
Monroy...	90 31
Montánchez...	393 80
Montehermoso...	243 73
Moraleja...	146 23
Morecillo...	12 76
Navaconejo...	111 16
Navalmoral de la Mata...	340 79
Navalvillar de Ibor...	24 53
Navas del Madroño...	224 42
Nuñomoral...	57 81
Oliva...	57 91
Palomero...	26 56
Passarón...	127 21
Pedroso...	37 23
Peraleda de la Mata...	180 7
Peraleda de San Román...	75 92
Perales...	60 6
Pescueza...	34 4
Pesga...	25 45
Piedras-Albas...	40 20
Pinofranqueado...	56 2
Piornal...	110 43
Plasencia...	884 84
Plasenzuela...	75 56
Portage...	80 23
Portezuelo...	35 9
Pozuelo...	102 63
Puerto de Santa Cruz...	50 32
Rivera-Oveja...	8 58
Riolobos...	103 69
Robledillo de Gata...	34 65
Robledillo de la Vera...	24 47
Robledillo de Trujillo...	108 40
Robledollano...	31 7
Romangordo...	38 50
Ruanes...	30 41
Salorino...	170 94
Salvatierra de Santiago...	103 78
San Martín de Trevejo...	149 60
Santa Ana...	30 19
Santa Cruz de la Sierra...	37 78
Sta. Cruz de Paniagua y	
Bronco...	34 4
Santa Marta...	16 88
Santiago de Carvajo...	151 60
Santiago del Campo...	76 65
Santibáñez el Alto...	52 47
Santibáñez el Bajo...	77 25
Saucedilla...	14 30
Segura...	16 52
Serradilla...	200 12
Serrejón...	55 16
Sierra de Fuentes...	134 10
Talaván...	135 93
Talavera la Vieja...	42 18
Talaveruela...	41 69
Talayuela...	26 18
Tejeda...	43 90
Toril...	19 44
Tornavacas...	121 57
Tornos...	84 90
Torviscoso...	4 23
Torrecilla de los Angeles...	21 12
Torrecilla de la Tiesa...	100 56
Torre de Don Miguel...	131 55
Torre de Santa María...	48 7
Torrejoncillo...	555 60
Torrejón el Rubio...	48 56
Torremenga...	16 44
Torremocha...	156 65
Torreorgáz...	100 13
Torrequemada...	89 29
Trujillo...	851 7
Valdastillas y Rebollar...	27 33
Valdecañas...	13 53
Valdefuentes...	135 23
Valdehúncar...	26 34
Valdelacasa...	122 14
Valdemorales...	45 48

	Ptas. Cts.
Valdeobispo...	51 61
Valencia de Alcántara...	687 45
Valverde de la Vera...	95 73
Valverde del Fresno...	144 52
Viandar...	29 42
Villa del Rey...	43 28
Villamesías...	51 53
Villamiel...	152 31
Villanueva de la Sierra...	98 18
Villanueva de la Vera...	186 69
Villar del Pedroso...	141 99
Villar de Plasencia...	399 49
Villas-Buenas...	32 78
Zarza de Granadilla...	126 80
Zarza de Montánchez...	103 64
Zarza la Mayor...	231 61
Zorita...	328 75

Cáceres 30 de Junio de 1897.—El Administrador de Hacienda, Antonio Nogueira.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

Creadas por Real decreto de 30 de Marzo último las plazas de Comisionado de apremio por el ramo de Propiedades y Derechos del Estado, se hace saber al público para que las personas á quienes pudiera convenir, soliciten la de esta provincia dirigiéndose al Administrador que suscribe en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio; debiendo tener en cuenta las reglas establecidas en la Real orden de 21 de Junio último, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 26 del mismo.

Cáceres 1.º de Julio de 1897.
—Miguel Montoya.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Circular Número 8.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dirige á la Presidencia de esta Audiencia la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice con fecha de hoy lo siguiente: Excmo. Sr.: El señor Ministro de Estado ha llamado la atención de este Ministerio acerca de la frecuencia con que los Jueces de primera instancia remiten exhortos á aquel Departamento que tienen por objeto el embargo de bienes en el extranjero, práctica que, según manifiesto, expone á la Administración española á juicios poco benévolos por parte de las Autoridades de otros países que intervienen en tales asuntos. Correspondiendo á esta in-

dicación hecha por el expresado Ministerio y en justo y debido acatamiento al principio de reciprocidad que informa los Tratados y las relaciones jurídicas de España con las demás naciones; S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que los Presidentes de las Audiencias territoriales recuerden á los Jueces de primera instancia de sus respectivos territorios las disposiciones relativas al curso de exhortos, previniéndoles que cuiden de no dictar providencias contrarias á los Tratados y á los Códigos vigentes en todos los países, que tengan por objeto solicitar de los funcionarios judiciales extranjeros diligencias por las que puedan entenderse en algún modo invadidas las atribuciones privativas de la soberanía territorial. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. De la propia Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su más pronto y exacto cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Junio de 1897.—Firmado.—El Subsecretario, Antonio García Alíx.»

De orden de su S. I. se publica en los Boletines Oficiales, para que se conozca, guarde y cumpla en el territorio por los funcionarios á que se refiere, debiendo acusar recibo á esta Presidencia del enterado.

Cáceres 26 de Junio de 1897.
—El Secretario de Gobierno, Mariano Arellón.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE CÁCERES.

Línea de Cañaveral.

EDICTO.

Don Pablo Cebrián Mendo, primer Teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres, Juez instructor del expediente que se sigue contra los guardias Juan Fernández Gamino y Simón Ortega Rosado de expresada Comandancia, por falta grave.

Habiendo acordado recibir declaración á D. Angel Lozano, que el día 29 de Abril último viajaba en el tren correo número 4 descendente de la línea férrea de Madrid, Cáceres, Portugal, é ignorándose su domicilio y paradero para que tenga lugar lo dispuesto, se le cita por medio de la presente, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Toledo y Cáceres, comparezca en el Juzgado sito en la casa cuartel del puesto establecida en este pueblo á evacuar la declaración.

Dado en Cañaveral á 24 de Junio de 1897.—Pablo Cebrián Mendo.—Por su mandado, El Secretario, Cayetano Mendo Basco.

CONCURSO ÚNICO DE ENERO DE 1897.

RELACIÓN de aspirantes, por orden de mérito, y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en Escuelas Públicas de primera enseñanza elementales incompletas de ambos sexos de este Distrito Universitario.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		SUELDO		TÍTULO QUE POSEEN.	TIEMPO DE SERVICIOS				ESUELAS PARA QUE SE LES PROPONE		Su sueldo. Ptas. Cts.	OBSERVACIONES.	
		Pueblo.	Provincia.	que disfrutan Ptas. Cts.	mayor disfrutando. Ptas. Cts.		En propiedad.		Interino.		Pueblo.	Provincia.			
							Años...	Días...	Años...	Meses...					Años...
1	D.ª Maria Montero Trujillano...	Villatoro	Avila	665	625	Superior	11	4	14	6	4	Navatejares	Avila	500	Tiene oposiciones aprobadas.
2	Nieves de Uribarri Cepeda...	Cabeza de la Vaca (auxiliar)	Badajoz	500	500	Elemental	6	7	25	1	13	Belén (Trujillo)	Caceres	600	Id. id. id.
3	Engracia Muñoz Oviedo...	Amato de Alba	Salamanca	500	500	Superior	5	11	4	1	3	Ventura del Río Almar	Salamanca	600	Id. id. id.
4	Francisca Nuñez Montero...	Cereceda	Idem	450	400	Idem	4	3	19	3	6	Doñinos de Salamanca	Idem	550	Id. id. id.
5	Hermenegilda Juanes Holgado	Armenteros	Idem	375	400	Idem	4	3	16	3	6	Gomecello	Idem	550	Id. id. id.
6	Petra Garrido Sanchez...	Donjimeno	Avila	400	400	Idem	4	3	24	3	6	Peleas de Abajo	Avila	600	Id. id. id.
7	Juana Vicente Román...	San Martín de Castañeda	Zamora	375	375	Idem	4	3	5	3	7	Retuerta	Avila	550	Id. id. id.
8	Generosa Díez Ortíz...	Nidguila	Burgos	350	350	Idem	3	5	8	3	7	Chagurcia Medianero	Salamanca	625	Id. id. id.
9	Florencia Ejido Lozano...	Valbuena	Salamanca	250	250	Idem	2	4	20	2	11	Santo Tomé de Tabarcos	Avila	550	Id. id. id.
10	Agustina Barrio y Gonzalo...	Alcazar de San Juan	Ciudad Real	625	625	Idem	3	4	9	3	11	Carpio de Azaba	Avila	600	Id. id. id.
11	Petra Martín Domínguez...	Avellaneda	Avila	550	550	Idem	7	2	22	1	8	Idem	Idem	550	Id. id. id.
12	Amalia Mediano García...	Coca de Alba	Salamanca	500	500	Elemental	9	6	9	2	4	Idem	Salamanca	550	Id. id. id.
13	Luzdivina Ramos de Aute...	El Pego	Zamora	500	500	Superior	8	7	16	1	6	Idem	Idem	550	Id. id. id.
14	Isidora Gutiérrez Jurado...	Vegalatrave	Idem	500	500	Idem	7	7	22	1	8	Idem	Idem	550	Id. id. id.
15	Emilia de Castro Santa Inés...	Castillejos de dos Casas	Salamanca	500	500	Idem	7	7	15	1	8	Idem	Idem	550	Id. id. id.
16	Hipólita Calvo Frutos...	Salvados	Avila	500	500	Idem	6	9	22	1	8	Idem	Idem	550	Id. id. id.
17	Ana Manuela Torres Vaquero...	Tirados de la Vega	Salamanca	500	500	Idem	6	7	28	2	26	Idem	Idem	550	Id. id. id.
18	Andrea Alonso Vaquero...	Villazanzo	León	500	500	Idem	6	6	8	2	8	Idem	Idem	550	Id. id. id.
19	Rosa Maestro Alonso...	Villaxmir	Valladolid	500	500	Idem	6	6	8	2	8	Idem	Idem	550	Id. id. id.
20	Martina Bartolomé Campesino	Vallecillo	León	500	500	Idem	6	6	8	2	8	Idem	Idem	550	Id. id. id.
21	Elvira Saez Ramos...	Casa de Sebastián Pérez	Avila	500	500	Idem	5	9	21	2	6	San Estéban de los Patos	Avila	400	Id. id. id.
22	Julia Agüero Torres...	Horcajuelo	Idem	500	500	Idem	5	9	17	2	6	Idem	Idem	400	Id. id. id.
23	Micaela Martín González G.ª...	Colmenarejo	Madrid	500	500	Idem	5	9	12	2	10	Idem	Idem	400	Id. id. id.
24	Filomena Alvarez Rodriguez...	Ejene	Salamanca	500	500	Idem	5	9	10	2	10	Idem	Idem	400	Id. id. id.
25	Matilde Gutiérrez Parado...	Tolbaños	Avila	500	500	Idem	5	9	8	2	10	Idem	Idem	400	Id. id. id.
26	Bernarda Gutiérrez Rodriguez...	Bermuy Salinero	Idem	450	500	Idem	5	6	8	2	10	Idem	Idem	400	Id. id. id.
27	Bernardina García Pascual...	Diosleguarde	Salamanca	500	500	Idem	5	5	19	2	10	Idem	Idem	400	Id. id. id.
28	Benigna Catalina del Olmo...	Castellanos de Villeguera	Idem	500	500	Idem	5	4	27	2	8	Idem	Idem	400	Id. id. id.
29	Ignacia Rodriguez Hernández...	Aldealengua	Idem	500	500	Idem	5	3	14	2	8	Idem	Idem	400	Id. id. id.
30	Salustiana Sánchez Diaz...	Tiemblo (auxiliar)	Avila	500	500	Idem	5	3	9	2	20	Lastras	Avila	500	Id. id. id.
31	Maria C. Méndez Rodriguez...	Bercianos de Vidriales	Zamora	450	500	Idem	5	2	2	2	20	Idem	Idem	500	Id. id. id.
32	Maria Beneitez Burrieza...	Posada de Valdeón	León	500	500	Idem	5	1	2	2	20	Idem	Idem	500	Id. id. id.
33	Isabel Rubio Lorenzo...	Villasui	Palencia	500	500	Idem	4	9	22	2	6	Cuelgamures	Zamora	500	Id. id. id.
34	Bernardina Martín y Martín...	Herguizuela de C. Rodrigo	Salamanca	500	500	Idem	4	9	20	1	4	Asturianos	Idem	500	Id. id. id.
35	Elisa Regalado Martín...	Zamarra	Idem	450	500	Idem	4	9	13	1	27	Idem	Idem	500	Id. id. id.
36	Josefa Cacho Cabezas...	Palomares de Béjar	Idem	490	500	Idem	4	6	29	1	10	Quejigal	Salamanca	500	Id. id. id.
37	Aguada Escribano Hernández...	Carrascal de Velamberez	Idem	500	500	Idem	4	6	13	1	10	Cojos de Robliza	Idem	500	Id. id. id.
38	Maria Fernández Martín...	Cañada-Pesquera	Avila	500	500	Idem	4	5	24	1	10	Idem	Idem	500	Id. id. id.
39	Maria Dolores Ortiz Revollo...	Vitigudino (auxiliar)	Salamanca	500	500	Idem	4	3	4	1	10	Idem	Idem	500	Id. id. id.
40	Bonifacia Granados Montañés...	Saucedilla	Cáceres	500	500	Idem	4	4	2	1	11	Cachorrilla	Cáceres	500	Id. id. id.
41	Cáudida Fernández Regadera...	Villanueva de la Vera	Idem	500	500	Idem	3	11	23	1	19	Idem	Idem	500	Id. id. id.

(Continuará)

JUZGADOS.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Buisén y Barleta, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego á todas las autoridades civiles y militares de la Nación y demás dependientes de la policía judicial, se sirvan proceder por cuantos medios estén á su alcance á la busca de una yegua de ocho á nueve años, de seis cuartas y media de alzada próximamente, pelo tordo negro, cola idem con algunos manchones más oscuros en la traseira, y resobada de la collera; cuyo semoviente desapareció la noche del veinticinco de Marzo último de un cercado término de Millanes y caso de ser habida dispongan su remisión á este Juzgado así como de la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditase su legítima procedencia.

Dado en Navalmoral de la Mata á veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Francisco Fernández Gallardo.

PLASENCIA.

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto se hace saber á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, que en este Juzgado y escribanía del que refrenda se instruye causa por el delito de sustracción de cinco reses vacunas, las que á continuación se reseñarán, pertenecientes al vecino de Moutehermoso, Eugenio Galindo Domínguez, y las que le habían sido embargadas judicialmente y depositadas en su convecino Benito Mesa Garrido, y que pastoreaban en la dehesa denominada Jarilla, en cuya causa he acordado expedir el presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que por dichas autoridades se proceda á la busca y ocupación de dichos semovientes, y caso de ser habidos sean entregados á dicho depositario Benito Mesa y las personas en cuyo poder se encontraren sean conducidas á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Plasencia á veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Eugenio Bustillo.—De su orden El Actuario, Martín Torres.

Señas de los semovientes.

Una vaca parda corniabierta con señal en la oreja, resinculo por detrás y despuntada la derecha.

Otra vaca rómbera de tres años, con la misma señal que la anterior.

Otra idem del mismo tiempo y señal, ojicatasña un poco parrada.

Un novillo de dos años, pelo blanco, orejisano.

Otro novillo del mismo tiempo, pelo colorado y también orejisano.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SALORINO.

En virtud de denuncia por comparecencia del Guarda jurado Joaquín Lozano Matador, de esta naturaleza y vecindad, por aprehensión de un semoviente que después se dirá é ig-

norando el dueño á quien pueda pertenecer y que se hallaba baciendo daño en una hacina de cebada blanca de Francisco Morales García, también de esta vecindad, sita en la Solana del Chozo blanco, Millar del Baquerilejo en este término, el día veintinueve de los corrientes, el señor Juez se ha servido dictar la siguiente

Providencia del Juez Sr. Duque.

Salorino veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y siete, siendo de la competencia de este Juzgado municipal la falta denunciada en la anterior comparecencia y de las que dan lugar al procedimiento de oficio se admite y se señala para la celebración del juicio de faltas á que da lugar la misma el día ocho de Julio próximo venidero y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal sita en el piso alto de la casa número ocho de la calle de Balcones de este referido pueblo; al efecto y siendo vecino del mismo el denunciante Joaquín Lozano Matador, cítese para el día y hora señalado, así como al señor Fiscal municipal D. Blas Domínguez Paniagua y al perjudicado Francisco Morales García, por si quiere mostrarse parte en autos y si renuncia ó no á la indemnización civil que pueda corresponderle, y siendo perentorio conocer del importe del daño causado procedase á la oportuna tasación por los peritos Florencio Ramos Duque y Juan Durán Mendo de esta vecindad, á quienes se les hará saber por diligencia encargándose comparezcan sin pérdida de tiempo á declarar el resultado de la operación, todo ello sin perjuicio de lo que las partes puedan exponer contra la misma y en razón á ignorarse el dueño á quien pueda pertenecer el semoviente aprehendido que se halla á disposición de este Juzgado y á la custodia del Algaacil del mismo, cítese por medio de copia literal de la correspondiente cédula judicial que con atento oficio se remitirá al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, al objeto de que comparezca en el día y hora señalado con la prueba de descargo que tuviere en defensa de su denuncia y al recogido de su semoviente que después se reseñará, librándose en el entretanto oficios á los pueblos limítrofes para que se haga público en los mismos. Así lo acuerda, manda y rubrica el señor Juez, de que certifico.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Lorenzo Sánchez.—En su cumplimiento el Algaacil de este Juzgado Antonio Chimeña Lozano, practicará las citaciones acordadas en la preinserta providencia de que yo el Secretario certifico. Salorino veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Lorenzo Sánchez.—Es copia de su original y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo en Salorino á fecha ut supra.—El Algaacil Comisionado, Antonio Chimeña.

Semoviente que se reseña.

Una burra de seis y media cuartas de alzada, pelo rucio, herrada de las manos, con rozaduras en el espinazo, costillares y ataharreras, cerrada.

OLIVA.

Cédula citatoria.

Por la presente se cita, llama y

emplaza á la persona que se considere dueña de una cerda que el día 7 del corriente fué arrollada y muerta en el acto por el tren número 4 en el Kilómetro 27 de la vía férrea que atraviesa este término, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado el día 10 del actual y hora las diez de su mañana, á responder de los cargos que en su contra puedan resultar en el juicio de falta que habrá de celebrarse; que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Oliva y Junio 21 de 1897.—El Juez municipal, José María Obeja.

ALCALDÍAS.

GARCIAZ.

Reparto de Consumos.

Terminado por la Junta el proyecto de reparto de Consumos para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle de sol á sol y presentar las reclamaciones que les convenga.

Garciaz 27 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Cuadrado.

BOTIJA.

Exposición del Reparto de Consumos.

Terminado el Reparto de Consumos, Cereales y Sal, de esta villa de Botija, para el año económico de 1897-98, se encuentra expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término pueden examinarlo libremente los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Botija 26 de Junio de 1897.—El Alcalde, Alonso Morgado.

CAMPILLO DE DELEITOSA.

Anuncio.

Terminado el Reparto de la contribución territorial de este término para el próximo ejercicio de 1897 á 1898, queda expuesto á público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos enterarse de las cuotas que se les ha señalado. Advirtiéndose que dá principio á contarse desde el siguiente día de aparecer el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Campillo de Deleitosa 26 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Gómez.

NAVALVILLAR DE IBOR.

Primera subasta de las especies de líquidos y carnes con exclusiva.

A los ocho días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consisto-

riales la primera subasta con venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término municipal, para el año económico de 1897 á 98, bajo el sistema de pujas á la llana y tipo de 1.032 pesetas 74 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará una segunda á los ocho días de ésta, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de la primera; y si ésta resultara negativa; se procederá á una tercera y última subasta á los ocho días de celebrarse la segunda, admitiendo posturas por los dos tercios de ésta, siendo adjudicado en cualquier caso, al mejor postor.

Navalvillar de Ibor 9 de Junio de 1897.—El Alcalde, Antonio Fernández.

VALDEMORALES.

Extravío de semovientes.

De la finca llamada Majuelo del Camino Real, de la propiedad de Antonio Pacheco de esta vecindad, han desaparecido los semovientes que á continuación se expresan, los cuales cree su dueño, deben haber sido robados, por la rotura de las sogas con que se hallaban amarrados:

Un jumento pelo corzo claro, de buena alzada, capón, sin hierro y cerrado.

Otro idem pelo rucio, cerrado, de buena alzada, sin hierro y capón, tiene un bulto pequeño en la cruzera semejante á un poco de carne quebrada, teniendo la cola un poco torcida.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que si aparecieran aquellos en cualquier término, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía.

Valdemorales 28 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Lobato.

ANUNCIOS.

VENTA DE CASAS
EN LA CALLE ARCO DEL REY,
inmediata á la Plaza de Cáceres.

Juntas ó separadas se venden la Casa de sólida construcción que perteneció á D. José de la Rosa y otra más pequeña. Números 26 y 28.

Entenderse con Clemente Sánchez é hijo, Barrionuevo 7.

En la Imprenta, Librería y Encuadernación de los "Sucesores de Alvarez", se hallan á la venta, "El libro de los Juzgados municipales", "Ley del Timbre y Quintas", "Código Penal", y otros. Todos de edición nueva y completa y de necesidad utilísima para los señores Secretarios de Ayuntamientos y Juzgados municipales.

CÁCERES: 1897.

Tip. de N. M.^a Jiménez en testamentaria.

Portal Llano, 19.